



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°253 - 2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de Diciembre del 2023

VISTO:

- La **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL** de fecha 15 de junio de 2023.
- El **MEMORÁNDUM N°7920-2023/GM/MDPN/DMM** de fecha 01 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **Artículo N°194°** de la Constitución Política del Perú modificada por la **Ley N°27680** - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N°27972** - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL** de fecha 15 de junio de 2023, el **CONCEJO MUNICIPAL SE EXPUSO** La Viabilidad de la suscripción de un nuevo contrato desde el 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2029 continuar con la relación contractual con la empresa ENTEL estando a los dispositivos legales vigentes de la ley orgánica de municipalidades LEY N.º 27972.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°7920-2023/GM/MDPN/DMM** de fecha 01 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, solicita que se emita acto resolutivo de alcaldía; con la finalidad de que se **DESIGNE** al Gerente Municipal en representación de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, para suscribir la renovación del nuevo contrato correspondiente al periodo del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre del 2029, así mismo para que pueda firmar el nuevo contrato de arrendamiento del bien inmueble de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, materia de la presente resolución para el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2029. Y se solicita además la renovación de contrato con la EMPRESA ENTEL (EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.).

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo expresado en líneas precedentes corresponde emitir el siguiente pronunciamiento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR**, al abogado **DANIEL MARTINEZ MELCHOR** gerente municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para suscribir la renovación del nuevo contrato correspondiente al periodo del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre del 2029 con la EMPRESA ENTEL, suscribiendo el nuevo contrato de arrendamiento del bien inmueble de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; materia






de la presente resolución, para el periodo comprendido entre 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** la renovación de contrato bajo los siguientes argumentos:

- Reconocer la firma del abogado **DANIEL MARTINEZ MELCHOR** (Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha), para suscribir la renovación del contrato de arrendamiento con la Empresa ENTEL.
- Aprobar que el área materia de arrendamiento es de 200 metros cuadrados ubicados dentro del depósito municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo ubicado en la Av. Manuel F. Vega S/N Distrito de Pueblo Nuevo Provincia de Ica, Región Ica.
- Aprobar que el plazo del contrato de arrendamiento correspondiente a 6 años consecutivos es del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2029.
- Aprobar que la renta mensual es la cantidad de \$916.67 dólares americanos más IGV (NOVESCIENTOS DIECISEIS DOLARES AMERICANOS Y 67 CENTAVOS).
- Aprobar que el referido pago de la renta se realizara por 36 meses adelantados por la suma ascendente a \$.33,000.00 dólares americanos (TREINTA Y TRES MIL DOLARES AMERICANOS).
- Aprobar que la moneda de pago será en soles (considerando el tipo de cambio del día en que se efectuó el pago).
- Aprobar que la persona jurídica que cobrará la renta mensual será la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.
- Aprobar que el banco donde se realizará el depósito será el Banco de la Nación cuya cuenta en soles será la CUENTA CORRIENTE N°00-891-083589 CCI: 018-591-00591083589-80.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución de Gerencia Municipal a la **EMPRESA ENTEL (EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.)** y/o a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE